

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2020-00150-00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Jorge Enrique Betancourt Quiñonez
Demandados	Clínica de Occidente S.A y Otros
Providencia	Auto de sustanciación No. 472
Decisión	Requiere parte demandante

Este Despacho mediante proveído calendado del 20 de mayo de 2022 tuvo por subsanada la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual interpuesta por el señor Jorge Enrique Betancourt Quiñonez, a través de vocera judicial, en contra de Clínica Desa S.A.S, Clínica de Occidente S.A, Clínica Nueva Rafael Uribe Uribe S.A.S y el Grupo Operador Clínico Hospitalario por Outsourcing S.A.S, motivo por el cual admitió la misma y se ordenó notificar.

Pese a que ha transcurrido un período considerable, no se observa que la parte actora haya realizado alguna gestión tendiente a la notificación de los demandados, por lo tanto, se le requerirá para que gestione la notificación de los demandados, excepto a Clínica de Occidente S.A a quien se tuvo por notificada por conducta concluyente, en el término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de dicha providencia, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

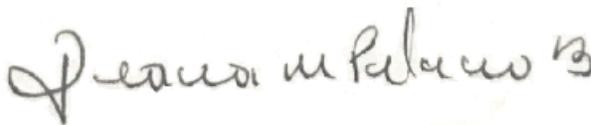
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que gestione la notificación de los demandados en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con lo previsto en el la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

050

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __100__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de junio de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario